



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º. 065 - 2024-MDS-REGION-ICA

Santiago, 18 de diciembre del 2024.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N.º. 055-2023-MDS-REGION-ICA de fecha 28 de setiembre del 2023; lo solicitado por el Señor Alcalde en la presente Sesión respecto a la Ratificación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, ASIMISMO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de Inversión CIU 2515364 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HUANACO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º. 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción".

Que, según el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024, los señores regidores con el voto unanime acuerda en Ratificar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA.

ASIMISMO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de Inversión CIU 2515364 "MEJORAMIENTO DEL



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HUANACO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 19 y 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9º, artículo 37º y artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972 y demás normas pertinentes.

ACORDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RATIFICACION del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, Provincia y departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIMISMO, SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de Inversión CIU 2515364 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HUANACO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS, Identificado con DNI. Nº. 21507611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA a suscribir toda documentación necesaria para los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General de conformidad a sus competencias, el cumplimiento de la presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

